

REPUBLICA DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS

(M. Resoluciones/185-2015)

DPA/JLS/MGB/LAS/CP

TRAMITADA

10 SEP 2015

OFICIAL DE PARTES
Superintendencia de Servicios Sanitarios

APRUEBA PRORROGA DE
FÓRMULAS TARIFARIAS DE AGUAS
MAGALLANES S.A.

SANTIAGO, 10 SEP 2015

VISTO: La Ley N° 18.902; EL DFL MOP N° 70/88, el DS. MINECON N° 453/89; DS. MINECON N° 19/12 y el DS MOP N° 315/12;

CONSIDERANDO:

Que, mediante acta de fecha 23 de julio de 2015, suscrita entre la Superintendencia de Servicios Sanitarios y la concesionaria AGUAS MAGALLANES S.A. se convino en prorrogar a partir del 18 de diciembre de 2016, la vigencia por un nuevo periodo de 5 años, del nivel tarifario establecido por Decreto Supremo MINECON N° 19 del año 2012.

Que, dicho acuerdo se produjo en el plazo previsto en el artículo 12 del DFL MOP N° 70/88 y en la forma dispuesta en el artículo 12 B de la misma ley, teniendo en cuenta que no existen cambios relevantes en los supuestos hechos para el cálculo de las fórmulas tarifarias vigentes.

Que, un extracto del acuerdo en referencia fue publicado en el Diario Oficial del día 06 de agosto de 2015 y en la misma fecha en el Diario El Pingüino de la Región de Magallanes, cumpliéndose en forma y plazo con las publicaciones ordenadas en el referido artículo 12 B.

Que, de acuerdo con la parte final del mismo artículo 12 B, se deja constancia que, habiendo transcurrido 20 días desde la fecha de las publicaciones del acuerdo de prórroga individualizadas en el considerando precedente, esta entidad no ha recibido observaciones al respecto.

RESUELVO: (Exento)

SUPERINTENDENCIA N° 3898/

1. APRUEBASE el acuerdo de prórroga de tarifas celebrado entre esta Superintendencia de Servicios Sanitarios y la concesionaria Aguas Magallanes S.A., de fecha 23 de julio de 2015.

2. La prórroga de las tarifas que por esta resolución se aprueban, establecidas en el Decreto MINECON N° 19/12, regirán a partir del 18 de diciembre del 2016 y se mantendrán por un nuevo periodo de 5 años.
3. **SOLICITESE** al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo la dictación del Decreto correspondiente, para sancionar la prórroga de tarifas motivo de esta Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LAS DIVISIONES DE CONCESIONES, FISCALIZACIÓN Y FISCALÍA Y NOTIFÍQUESE A AGUAS MAGALLANES S.A. POR CARTA CERTIFICADA.


MAGALY ESPINOSA SARRIA
Superintendente de Servicios Sanitarios